



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0006

RADICADO No. 156814089001-2018-00017

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOSE ALFREDO MEDINA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

San Pablo de Borbur, febrero cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho de la señora Juez, informando que el banco BANCOLOMBIA se pronuncia sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante. Sírvese proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio 91847647 por parte del Banco BANCOLOMBIA en la cual se pronuncian sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante; esta Juzgadora deja a disposición el referido oficio a la parte interesada, para que proceda en lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los cinco (05) días del mes De
febrero De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 03

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f753677d1223388aaca346a2e02b0d4c4be15f2c6223647aa
d3c08f70253491d

Documento generado en 04/02/2021 07:05:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>